

## Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**471** *ORDEN de 21 de marzo de 2002, por la que se crean, modifican y suprimen determinados registros de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su artículo 38, apartados 1 y 2, que los órganos administrativos habrán de llevar un registro general de entrada y salida de documentos, así como la posibilidad de creación de registros auxiliares al general al objeto de facilitar la labor de éstos.

El apartado 6 del precitado artículo 38 prescribe que las Administraciones Públicas establecerán los días y horarios de apertura de los registros y según el punto 8 se deberá publicar y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro, sistemas de acceso y comunicación, así como horarios de funcionamiento.

En este sentido el Decreto 105/2000, de 26 de junio, regula determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias y prevé en su artículo 5 que la creación, modificación o supresión de registros se realizará mediante Orden Departamental que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Por todo lo que antecede,

### DISPONGO:

Primero.- Modificar los registros que figuran en la relación anexa, adscritos a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,  
Fernando José González Santana.

### ANEXO

#### I. REGISTRO MODIFICADO.

##### REGISTRO GENERAL.

a) Localización: Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Millares Carló, 18, Las Palmas de Gran Canaria.

b) Órganos para los que desempeña funciones:

- Servicio del Excmo. Consejero.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Política Ambiental.
- Viceconsejería de Medio Ambiente.

c) Horario:

Lunes a viernes: 9 a 14 horas.

(excepto meses de julio, agosto, septiembre y turnos de navidad): 9 a 13 horas.

Sábados y los días 24 y 31 de diciembre permanecerá cerrado.

#### II. REGISTRO SUPRIMIDO.

REGISTRO GENERAL: Edificio Mónaco, planta semisótano, Rambla General Franco, 149, Santa Cruz de Tenerife.

#### III. REGISTROS QUE SE CREAN.

- REGISTRO AUXILIAR dependiente del Registro General con localización en el Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Millares Carló, 18, Las Palmas de Gran Canaria.

a) Localización: Edificio Mónaco, planta semisótano, Rambla General Franco, 149, Santa Cruz de Tenerife.

b) Órganos para los que desempeña funciones:

- Servicio del Excmo. Consejero.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Política Ambiental.
- Viceconsejería de Medio Ambiente.

c) Horario:

Lunes a viernes: 9 a 14 horas.

(excepto meses de julio, agosto, septiembre y turnos de navidad): 9 a 13 horas.

Sábados y los días 24 y 31 de diciembre permanecerá cerrado.

- REGISTRO AUXILIAR dependiente del Registro General con localización en el Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Millares Carló, 18, Las Palmas de Gran Canaria.

a) Localización: Edificio Múltiple I, planta sexta, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

b) Órganos para los que desempeña funciones:

- Dirección General de Política Ambiental.

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

c) Horario:

Lunes a viernes: 9 a 14 horas.

(excepto meses de julio, agosto, septiembre y turnos de navidad): 9 a 13 horas.

Sábados y los días 24 y 31 de diciembre permanecerá cerrado.

**472** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 11 de enero de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de diciembre de 2001, que aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial Valle de Güímar (Tenerife) en los mismos términos de su aprobación provisional.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2001, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial Valle de Güímar, en los mismos términos de su aprobación provisional, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2002.-  
El Director General de Ordenación del Territorio,  
Rafael Castellano Brito.

#### ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial Valle de Güímar, términos municipales de Candelaria, Arafo y Güímar, promovido por la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial Valle de Güímar y tramitado por el Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento, de aplicación supletoria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, la Comisión acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial Valle de Güímar en los mismos términos de su aprobación provisional.

Segundo.- Requerir a la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial Valle de Güímar y al Cabildo Insular de Tenerife a que procedan a la revisión del Plan Parcial supramunicipal a fin de que armonice su desarrollo con la protección debida al Espacio Natural y Área de Sensibilidad Ecológica que forman parte de su ámbito, con utilización de los mecanismos de suspensión articulados por el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.”

Contra el presente Acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., el Jefe del Servicio Jurídico de Ordenación Territorial Occidental, Juan Luis Medina y Fernández-Aceytuno.

**473** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 1 de marzo de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de febrero de 2002, que aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Adeje (Tenerife) en la prolongación calle Manuel Bello Ramos.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 de febrero de 2002, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas